



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
VILLAVICENCIO**

**INFORME SECRETARIAL:** Villavicencio (Meta), tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), al despacho las presentes diligencias, con memorial del apoderado de la parte demandante, solicitando la entrega de remanentes.

**DANIEL ANDRES CASTRO LINARES**

Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

<b>REFERENCIA:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>EDISON DOMINGO MENDIVELSO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>50-001-33-33-004-2016-00383-00</b>

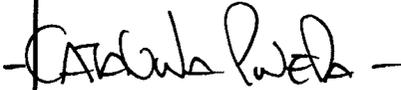
Frente a la petición del apoderado de la parte demandante obrante a folio 72, solicitando la entrega de remanentes que se hayan causado por la terminación del proceso; se advierte que el secretario practicó la liquidación de los gastos del proceso, certificando a folio 70, quedando como saldo la suma de \$24.000.

Procediendo dar cumplimiento a la circular N°. DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en la cual se precisó el procedimiento para la devolución de remanentes, diciendo:

“6.Devolucion de remanentes. En el evento en que algún beneficiario solicite la devolución de sus remanentes, el despacho judicial procederá a realizar la liquidación de ese proceso puntual y ordenara mediante providencia judicial a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, devolver las sumas de dinero, siguiendo los lineamientos establecidos para el efecto, en la Resolución 4179 de 2019 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o en las normas internas que modifiquen o sustituyan el precitado acto administrativo.”

En virtud de lo anterior, Se dispone devolver al apoderado de la parte demandante el remanente de los gastos procesales, por secretaria, ofíciase a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, para que proceda a la entrega de la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS (\$24.000), a la parte demandante por concepto de remanentes.

**NOTIFIQUESE**

  
**CATALINA PINEDA BACCA**  
Juez

	<b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO</b> <b>NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO</b> (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <b>003</b> del 04 de febrero de 2020.	
 <b>DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES</b> Secretario	